
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1798.

Petersburgo 8 de Julio.

En toda la Rusia se hacen grandes preparativos militares: el ejército ruso se aumentará considerablemente, y se pondrá en el pie en que está el de Prusia.

Con fecha del 24 de Junio se ha publicado un ukase, por el qual se manda confiscar los bienes de todos los mozos naturales de Rusia que, hallándose en colegios ó casas de educacion en paises extrangeros, no se restituyan á la patria en el término de 3 meses.

Ha mandado tambien esta corte se hagan vigorosas disposiciones militares en Crimea así por tierra como por mar, sin duda porque teme alguna sorpresa, pues da ya cuidado la expedicion de Tolon, y desconfia esta corte del Divan, el qual podria dexar libre el paso de los Dardanelos á Buonaparte con la esperanza de que recobrase la Crimea para la Puerta otomana.

Semlin 11 de Julio.

Al paso que unas cartas de Turquía hablan de la toma de Vidin y de la muerte de Baswan-Oglow, aseguran otras casi de la misma fecha que aquel caudillo ha derrotado completamente el ejército del Seraskier Hussein. El permanecer cortada la comunicacion á causa de la peste, impide tener avisos directos y seguros de aquellos parages; pero el triunfo de Baswan es lo que parece mas cierto.

Huyendo del contagio los habitantes de Belgrado han dexado aquella plaza casi desierta, y hasta las mismas tropas de la guarnicion huyen de ella en partidas numerosas, viven de lo que roban, y contribuyen á aumentar en las aldeas los males de la peste. Apenas se cuentan en Belgrado 4 tiendas abiertas. La mayor parte de los contagiados mueren inmediatamente, y los que viven algun tiempo padecen delirio, se muerden y de-

voran á sí propios, y al fin espiran con agudos dolores y convulsiones. El descuido en dar sepultura á los cadáveres, que quedan amontonados por las calles infeccionando el ayre, sirve á propagar y dar mayor actividad al contagio.

Viena 13 de Julio.

Tres dias ha llegó aquí un correo ingles con pliegos para el caballero Eden Morton, Ministro de S. M. Británica, el qual á la mañana siguiente tuvo una audiencia privada del Emperador, á quien despues presentó varios caballeros ingleses recién llegados á esta capital. Se asegura que el mismo dia estuvo en conferencia particular con el primer Ministro Baron de Thugut; y añaden que Mr. Eden Morton dió parte á esta corte de que los navios de guerra rusos, que saliéron del Sund, se han incorporado con las esquadras británicas. El ajuste y convenio, en virtud del qual envia la Rusia estas fuerzas navales como auxiliares de la Inglaterra, previene que la corte de Lóndres pagará á la de Petersburgo un subsidio anual de 3000 libras sterlinas.

En esta capital y sus arrabales se recluta con no menor actividad que en las provincias; con la misma se atiende á exercitar las reclutas, y apénas estan impuestas en las evoluciones, las despachan á completar los regimientos de línea, ó á formar nuevos cuerpos. Ademas de las tropas, artillería y municiones que se envian á Italia, se hacen tambien remesas de dinero; y se asegura que en breve se despacharán 50 carros desde Trieste con caudales para las nuevas posesiones de S. M. Imperial en Italia.

Francfort 28 de Julio.

El Archiduque Cárlos va á Viena llamado por el Emperador: créese que le conferirá el mando en xefe de las tropas austriacas en Italia.

Acaba el Círculo de Franconia de enviar á Viena y Berlin una razon de las pérdidas que los estados de aquel Círculo han padecido de dos años á esta parte por la ocupacion que han hecho las tropas prusianas de una parte de su territorio. Consiste dicha pérdida en 26,446 hombres, en 302,869 florines de rentas anuales, y en 15.143,443 florines en capitales á 2 por 100.

El banco de Viena ha suspendido pagar los intereses de los capitales prestados por holandeses, flamencos, genoveses, milaneses y suizos.

Ha sido este año el calor tan sostenido y fuerte en Suecia, que

que ha ocasionado enfermedades epidémicas, y sobre todo fiebres pútridas, de que ha muerto mucha gente.

Rastadt 30 de Julio.

Mr. de Albini, Enviado directorial de Maguncia, presentó á los diputados del Imperio un proyecto ó plan completo de paz, cuyas principales cláusulas se reducen á lo siguiente: 1.º Paz perpetua entre Francia y Alemania, y entero olvido de las disensiones pasadas. 2.º El Rhin por límites, señalándolos con toda exâctitud. 3.º Desistirá la Francia de toda suerte de pretensiones en la orilla derecha. 4.º Indemnizaciones á la nobleza inmediata, incluyendo la de la Alsacia inferior. 5.º Seguridad de las propiedades, así de particulares como de cuerpos eclesiásticos. 6.º Libre exercicio de la religion en todos los países cedidos. 7.º Se continuará exerciendo los derechos diocesanos en dichos países. 8.º Las secularizaciones se reducirán al menor número posible, y no se efectuarán hasta concluida la paz. 9.º Renunciará la Francia á todas las contribuciones atrasadas que se deben &c.

Así que los Ministros franceses tuviéron noticia de este proyecto de paz, fuéron á verse con Mr. Albini, á quien manifestáron su extrañeza de que en vez de contestar á su moderada nota última, se tratase de proponer dicho plan de pacificación; pues para tomar este partido se requería primeramente que la Francia y el Imperio se convinieran y pusieran acordes sobre los principales puntos que se ventilan, y que entónces á los Enviados de la República, y no á la diputacion del Imperio, corresponde presentar el plan de paz. — Sin embargo de estas observaciones, insisten los Ministros imperiales en su intento de exâminar el plan de Mr. Albini para comunicarlo despues á la Francia. Desde luego se teme que solo sirva para alargar las negociaciones.

Los Enviados del Elector de Baviera que estan aquí, han desmentido formalmente la noticia de que debian reclutarse en aquel electorado 1800 hombres para servicio del Austria.

Dublin 21 de Julio.

El Lord Castlereagh comunicó el dia 17 de este mes á la Cámara de los Comunes un mensaje del Virey concebido en estos términos: „He recibido órden del Rey para informar á la Cámara que S. M. no obstante el justo horror que le inspira la rebelion que contra el órden natural, y sin motivo alguno, se ha

ma-

manifestado en este Reyno: dispuesto siempre á exercer quanto sea posible su Real prerogativa de perdonar y recibir nuevamente baxo su Real proteccion á los que engañados por las astucias de hombres perversos y mal intencionados han faltado á su lealtad: declara su intencion de conceder indulto amplio y general por todas las ofensas cometidas hasta el dia que se señalare, baxo las condiciones y excepciones compatibles con la seguridad pública. Para cumplimiento de este beneficio ha declarado S. M. que sancionará en la forma acostumbrada el bill dirigido á este objeto... Me encarga tambien el Rey os presente varios documentos importantes, que pueden ayudaros á descubrir la naturaleza y extension de la conspiracion que ha prevalecido mucho tiempo en el Reyno. No duda S. M. de que al paso que con vuestros esfuerzos cumplireis sus deseos, conocereis tambien que indispensablemente debeis adoptar medidas de precaucion que puedan en adelante preservar al estado de las combinaciones de los descontentos. En el discurso de vuestras deliberaciones atenderéis sin duda á lo mucho que han padecido los leales vasallos de S. M.; y os encargo tomeis todas las medidas que se necesiten para averiguar el importe de sus pérdidas, y presentar sus recursos á exâmen del Parlamento. Las grandes y continuadas ventajas que consiguen las fuerzas Reales contra los rebeldes, me dan fundamento para creer que perdiendo necesariamente la esperanza de lograr sus intentos, no permanecerán mucho tiempo en la tenacidad de su resistencia. Los Generales que militan baxo mi mando han recibido y seguirán recibiendo órdenes terminantes para que procedan contra ellos con una actividad y un vigor constante; y no disimularé la menor omision en sus esfuerzos, mientras subsista un cuerpo de rebeldes armados."

Insertóse este mensaje en las actas de la Cámara, y á proposicion del mismo Lord Castlereagh se nombró una junta secreta de 13 vocales para que informe sobre su contenido, y tambien sobre los documentos que remitió el Virey.

Lóndres 26 de Julio.

Las tropas inglesas han conseguido, al cabo de un combate que duró dos dias, que los irlandeses-unidos se retirasen del norte de Dublin; pero prosiguen amenazando á aquella capital por el mediodia y el occidente.

Acaba el Lord Cornwallis de despachar un correo al gobier-

no británico pidiéndole envíe inmediatamente á Irlanda de 20 á 30⁰ hombres, en vista de que los insurgentes han reunido en el Condado de Kildare un cuerpo de 35⁰, y en otras varias provincias hay otras muchas partidas de 5 y de 7⁰. Además, agitado por facciones el Parlamento hibernico, causa atraso y lentitud en las operaciones del Virey. La ciudad de Dublin no puede recibir socorro alguno de Inglaterra, porque los insurgentes dominan en 20 leguas al contorno, y se apoderan de quanto se envia á aquella capital. — Los escoceses se resisten á tomar las armas contra los irlandeses-unidos.

Los avisos particulares de Drogheda refieren que un cuerpo muy crecido de patriotas se ha presentado repentinamente cerca de Garrystown. El General Meyrick y el Coronel Maxwell acudieron con todas sus fuerzas á derrotarlo; pero no lo consiguieron, porque dividido en destacamentos se acogen á parages pantanosos, ó huyen á los montes, en donde se aumenta su número.

Sin embargo de esto, escriben de Arklow que los comandantes ingleses quedaban muy ocupados recibiendo á los insurgentes, que aprovechándose del indulto entregaban sus armas: en aquel campamento se contaban ya mas de 4⁰, y otros 3⁰ se habian presentado al General Meadham.

Paris 8 de Agosto.

Se asegura que acaba de llegar noticia de que los irlandeses-unidos se han apoderado de la ciudad de Kilcow, en donde hallaron 2 piezas de artillería con muchos fusiles y municiones.

Sabiendo el Directorio ejecutivo por informe del Ministro de Marina que las últimas noticias de las colonias francesas no dexan duda de que algunos corsarios franceses, ó que suponen serlo, han quebrantado las leyes de la República sobre el corso y las presas: y considerando que algunos extranjeros y piratas han abusado de la amplitud concedida á Cayena y á las Antillas en orden á los armamentos en guerra, para cubrir con bandera francesa sus vexaciones y la violacion del respeto debido al derecho de gentes, como tambien á las personas y á las propiedades de los aliados y neutrales; ha resuelto que en adelante no se concedan en las colonias francesas de América patentes de corso, ni licencias para armar en guerra, sino por mano de los agentes del Directorio ejecutivo, los quales no podrán delegar su derecho á otros, ni usar de él sino á favor

de

de sugetos conocidos por sus medios y principios , y que en todo se conformen con las leyes sobre corso y presas , especialmente la de 1.º de Octubre de 1793. Despues de 30 dias de publicada esta resolucion en las colonias , quedan anuladas las patentes y licencias dadas anteriormente en ellas. Los agentes y demas delegados en paises neutrales para juzgar la validez de las presas hechas por corsarios franceses , de quienes se sospeche que tengan directa ó indirectamente parte en dichos armamentos , serán depuestos. Se encarga á los agentes del Directorio en Cayena , Sto. Domingo y Guadalupe cuiden muy particularmente de que los intereses y propiedades de las embarcaciones aliadas ó neutrales se respeten escrupulosamente , y que en ningun caso se puedan adquirir ni comprar sus cargamentos sino voluntariamente , y con plena y entera satisfaccion de ámbas partes. Los agentes del Directorio ejecutivo, los Comandantes de buques de guerra pertenecientes á la República , los Cónsules y demas empleados á quienes corresponda , mandarán prender y castigar segun las leyes á quantos contravengan á lo dispuesto en esta resolucion.

La suma pedida al Consejo de los Quinientos para gastos del ramo de marina durante el año 7.º de la República , no pasa de 25 millones de libras , ni de 4 la de todos los gastos del Directorio.

Madrid 31 de Agosto.

S. M. se ha servido conferir plaza efectiva en su Consejo de Estado con su sueldo y emolumentos al Exc. Sr. Conde del Campo de Alange , su Embaxador en la corte de Viena. Para esta embaxada se ha servido nombrar al Exc. Sr. Duque del Parque , que estaba nombrado para la de Rusia ; y para la qual se ha dignado nombrar al Exc. Sr. Duque de Osuna , con retencion del regimiento de Reales Guardias de infantería Española , de que es Coronel. Asimismo ha conferido S. M. la embaxada de la corte de Lisboa al Exc. Sr. Duque de Frias , con retencion del cargo que obtiene de Sumiller de Corps.

D. Buenaventura Marcó del Pont , del comercio del puerto de Vigo , hace saber á los interesados en los caudales y efectos conducidos por el navío y fragata de S. M. el Monarca y la Paz , que habiéndose depositado en sus almacenes dichos efectos , podrán dirigirle sus órdenes para la remision á sus destinos , así como para la de los caudales , que con la economía y bre-

vedad posible las desempeñará: previniendo igualmente que los que quieran recibir el dinero en Madrid podrán acudir á D. Florencio Lozano, que vive calle del Arenal, núm. 11, quarto principal.

El 23 de Julio último falleció en esta corte á los 71 años y 10 meses de edad el Exc. Sr. D. Felipe Lopez Pacheco y la Cueva, Marques de Villena &c. Grande de España, caballero de la insigne orden del Toyson de Oro, Gran Cruz de la Real distinguida Española de Carlos III, Comendador en la de Santiago, Teniente General de los Reales exércitos, Caballerizo y Ballestero mayor del Rey nuestro Señor, y su Gentil-hombre de Cámara con exercicio: habiendó servido á S. M. por espacio de 64 años en la carrera militar desde Cadete de Guardias de infantería Española, con sus correspondientes ascensos, hasta el año de 1747, que le confirió S. M. el regimiento de infantería de la Reyna, que se hallaba en el exército de Italia, adonde pasó el mismo año; y en el de 75, siendo Coronel del regimiento de Aragon, se halló en la expedicion de Argel mandando una brigada, adonde fué herido, y despues promovido á Mariscal de Campo y Teniente General de los Reales exércitos. En 1780 le nombró el Rey su Caballerizo y Ballestero mayor, y sirvió con amor, zelo y lealtad hasta el mes de Marzo de este año, que sus habituales achaques le impidiéron desempeñarlo como hasta entónces, y pidió á S. M. le exonerase de estos empleos, y S. M. se lo concedió, dándole pruebas de lo agradables que le habian sido sus buenos y dilatados servicios, dexándole los mismos honores, preeminencias, sueldos y tren de su Real caballeriza.

Desde 1.º de Setiembre hasta 15 de Octubre se recibirán para su renovacion y pago de intereses los vales Reales de 600 pesos de 1.º de Octubre con los números desde el 6593 al 16,500. Y asimismo los de 300 pesos de la propia creacion numerados desde el 16,501 hasta el 34,167.

Tomo 3.º del Sistema ó curso completo de Cirugía por el célebre Benjamin Bell, miembro de los Reales colegios de cirugia de Irlanda y Edimburgo &c.: traducido del ingles de la última edicion, corregida por el autor, por D. Santiago Garcia &c., con 99 láminas ó estampas. El presente contiene 14, y se hallará con los anteriores y demas obras

obras del traductor en la librería de Campo, calle de Alcalá, frente al Buen-Suceso; y en la de Escribano, calle de las Carretas, á 22 rs. en rústica, 23 en pergamino, y 26 en pasta, que es el precio señalado para todos los tomos, á pesar de su crecido número de láminas.

Exemplos morales, ó las conseqüencias de la buena y de la mala educacion en los varios destinos de la sociedad; por D. Juan Rubio, director y visitador de las escuelas Reales. Esta obrita, compuesta para la instruccion de los niños que asisten á las primeras escuelas, y que puede ser muy útil por su sana doctrina y buen language á los padres de familia, y á la juventud en general, consta por ahora de tres pequeñas historias dirigidas á los labradores, á los soldados y á los menestrales; y se publicarán despues las correspondientes á otras clases del estado. Véndese en las librerías de la viuda de Ibarra, calle de la Gorguera; de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y en la de Aguilera, calle de Atocha.

Disertacion crítico-teológico-moral y canónica, en la que contra el Dr. D. Francisco Santos y Grosin se hace ver casi hasta la evidencia que el Sumo Pontífice Benedicto XIV, concediendo á los sacerdotes de España y Portugal celebrar tres misas el dia de la Conmemoracion de los fieles difuntos, no impuso ley ó precepto prohibiendo que por la primera de ellas reciban mas caridad ó limosna que la tasada por los Sínodos ó costumbres de los pueblos: su autor el R. P. Fr. Gerónimo Joseph de Cabra, ex-Lector de sagrada teología, calificador del santo Oficio, y ex-Provincial de su provincia de Capuchinos de Andalucía. Se hallará en la librería de Barco, carrera de S. Gerónimo; en Sevilla en la de Caro, en Ecija en la de Daza, en Jaen en la de Torre, en el Puerto de Santa Maria en la de Pole, y en Córdoba en la imprenta de Ramos y Coria.

Curso de gramática castellana en solos 80 dias; establecido y dispuesto con las licencias necesarias por el catedrático de primera educacion D. Guillelmo Antonio de Christóbal y Xaramillo, individuo del Real colegio académico de esta corte, con su escuela pública en la calle de la Concepcion Gerónima. Véndese en su casa; en las librerías de Gomez, calle de las Carretas, y de Ortega, frente al coliseo de la Cruz.

Reflexiones críticas, ó continuacion á los reparos del Bachiller Gil Porras, y defensa de D. Nicolas Antonio; por el Lic. Cosme Berruete y Maza. Se hallará en la librería de Calleja, calle de Majaderitos, esquina á la de Carretas.

Manuel Sanchez Pardo, mercader de libros en la calle de Toledo, avisa á los literatos y eruditos que habiendo tomado la copiosa librería que fué de su tio D. Francisco Guerrero, que está en la calle de las Dos Hermanas, núm. 22, quarto baxo, ha impreso un índice de todos sus libros, así castellanos y latinos, como franceses, italianos, ingleses y holandeses. Véndese en su tienda, calle de Toledo, y en dicha librería.

EN LA IMPRENTA REAL.